



VALORACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (SSGG) DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA SOLICITAR LA OPINIÓN DE LOS COLEGIADOS RESPECTO AL COMIENZO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE SEGREGACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS.

Son siete las condiciones expresadas en el protocolo presentado por Servicios Generales en Septiembre de 2016 y aceptado formalmente por la Junta de la Delegación Territorial de Andalucía a fecha 26 de octubre de 2016.

La valoración se indica en tres niveles: expresadas en **verde** las condiciones que se cumplen, expresadas en **naranja** las que no se cumplen completamente y expresadas en **rojo** las que están pendientes de cumplirse. En cursiva texto literal del protocolo.

1) Con carácter previo al inicio del proceso de segregación se publicará el censo de los colegiados con derecho a voto, incluyendo las personas que mantienen dicha condición en relación al artículo 8 del RD 377/2015, Estatutos del Colegio de Geógrafos. Este censo constituirá el marco de referencia de los apartados 5 y 6. Dicho censo debe estar publicado al menos con 15 días de antelación a la celebración de la Asamblea Extraordinaria a la que se refiere el siguiente apartado.

Tras haber podido revisar el censo previo envío por parte de DT Andalucía a día 3 de diciembre se percibe que hay tres colegiados que no tienen derecho a voto: Nº 406, 426 y 2612. En dos de los casos la situación de impago se actualizó a 8 de noviembre y el tercero se encuentra en proceso, tras haber abonado 3 de los 5 trimestres que adeudaba y teniendo pendiente dos más a abonar en diciembre. Son 163 los colegiados y colegiadas con derecho a voto.

2) Se realizará una convocatoria oficial y pública de la Asamblea Extraordinaria. Respecto a dicha convocatoria se hará llegar una copia a la Secretaría del Colegio de Geógrafos, comprometiéndose ésta a dar difusión de la misma. Esta convocatoria explicará detalladamente tanto el proceso de votación como de los pasos siguientes en el proceso de segregación.

Como comisión, siguiendo el protocolo se considera como obligatorio hacer llegar a los colegiados la siguiente información:

Contenidos mínimos:

- a. Explicación completa del proceso dentro del marco normativo del Colegio de Geógrafos.
- b. Explicación completa del proceso en relación a los trámites que deben realizarse con el Ministerio de Fomento del Gobierno de



España y con la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

c. Temporalización del proceso: fechas clave y previsión de plazos.

Sin embargo, sería recomendable que la información asociada a la asamblea contuviera también:

- a. **Justificación de la solicitud del comienzo del proceso de segregación**, entendiéndose que el mismo, de ningún modo, puede ser la instauración de un nuevo Modelo de Trabajo, puesto que esta es la tercera vez que se plantea formalmente. Ya enviado a los colegiados aunque no a la Comisión de Seguimiento (SSGG).
- b. **Evolución del colectivo y perspectivas de futuro.** El documento enviado hace cierta referencia a este aspecto, sin entrar en aspectos cuantitativos, solo valoración cualitativa.
- c. **Memoria económica.**
- d. **Plan de trabajo.**

En este sentido hay tiempo hasta 2 días antes de la Asamblea para hacer llegar la información. Obviamente no se puede

3) Las citadas comisiones de seguimiento del proceso de segregación, tanto de la Delegación Andaluza como de la Junta de Gobierno general, velarán por el correcto desarrollo de todas las fases de esta convocatoria, pudiendo estar presentes o delegar su presencia en las mismas.

Por parte de la Junta de Gobierno está constituida a 26 de octubre de 2018 y comunicada a 30 de noviembre de 2018, por parte de la Junta de Gobierno Territorial esta comunicada a 3 de diciembre de 2018. Se quiere hacer constar que el proceso vinculado a la Asamblea Extraordinaria comenzó mucho antes de que se constituyeran las comisiones, y la Comisión vinculada a SSGG no ha tenido posibilidad de velar por el correcto desarrollo, discrepando (tal y como se indica en este documento) de la adecuación de algunas de las condiciones.

4) Se habilitará la participación a partir del voto presencial y por correo en los términos aprobados en el reglamento interno del Colegio, garantizando en todo momento el voto secreto.

El protocolo claramente reconoce únicamente el voto presencial y el voto por correo, que garantiza la participación de los colegiados que no puedan desplazarse el día de la asamblea. Se ha indicado previamente a la Junta de Gobierno de la Delegación Territorial y al colectivo colegiado de Andalucía la valoración al respecto de introducir sistemas diferentes de votación que no hayan pasado por los trámites normativos pertinentes.



5) *Se considerará que el proceso es representativo, y acorde con el espíritu de la Ley (artículo 15 RD 377/2015), si la participación supera el 50 % de los colegiados, lo que significa una cifra similar a la del proceso realizado en 2007.*

Se considerará que la votación es representativa si se contabilizan 82 votos.

6) *Se considerará que el proceso da inicio a la tramitación de la segregación si el número de votos a favor supera la mayoría simple de los votos emitidos, entendiéndose de esta forma que el número de colegiados a favor de la segregación es razonablemente superior a los que están en contra o son indiferentes.*

Entendemos que es una condición que queda clara: deberá haber más votos de acuerdo con el inicio del trámite de segregación que los que se oponen.

7) *Se levantará acta de la Asamblea Extraordinaria y se publicará en los medios habituales: correo electrónico y página web. Se hará llegar copia de dicha acta a la Secretaría del Colegio de Geógrafos.*

Entendemos que es una condición sin posibilidad de incumplimiento.